



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

ACTA N° 1-SG-CMSMB-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

San Miguel de los Bancos, 4 de enero del 2016.

De conformidad a la convocatoria oportunamente notificada el 31 de diciembre del 2015 a todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos; siendo las 08H18 del día lunes 4 de enero del 2016; contando con la presencia de la señora Alcaldesa Ingeniera Sulema Pizarro Cando quien presidirá esta sesión, de igual forma con la presencia de la y los Señores Concejales: Señor Salustino Ajila, Señor Patricio Flores, Agrónomo Patricio González, Señor José Montenegro y Señora Marcia Gutiérrez; al efecto existe el quórum reglamentario.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDESA: Señor Secretario por favor demos inicio a la presente Sesión del Concejo Municipal.

SECRETARIO: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM POR EL SEÑOR SECRETARIO

SECRETARIO GENERAL: Señora Alcaldesa en esta sala existe la presencia de la y los señores concejales por lo que queda constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la presente sesión.

ALCALDESA: Siguiendo punto del orden del día por favor.

SECRETARIO: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR LA SEÑORA ALCALDESA

ALCALDESA: Habiendo cumplido con la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, bajo el requerimiento de tratar asuntos de suma importancia para el cantón y para la ciudadanía, nos instalamos en la sesión N° 1-SG-2016. Por favor señor secretario continuemos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: 3er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017.

ALCALDESA: Señora concejala y señores concejales la semana anterior hicimos el primer debate del proyecto de ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017; han sido incorporadas las observaciones que fueron realizadas en la sesión anterior, así como también ha sido incorporada la banda impositiva que fue determinada en primer debate y la disposición transitoria que fue parte de la moción presentada por el señor vicealcalde, además conforme lo solicitaron está incorporado los cuadros a colores.

CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Quisiera que los técnicos nos expliquen cuál es el impacto que tiene cada una de las bandas impositivas.

CON VOZ INFORMATIVA: SR. FERNANDO AMBULUDI, ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GADM: En el año 2015 con la tarifa 1.40, la recaudación de los impuestos urbanos fue de 73.106,08 USD; para el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

1 2016 con el nuevo bienio y con la tarifa del 1.20, la recaudación del impuesto predial sería de 81.911,41
2 USD, y con la tarifa de 1.10 la recaudación sería 75.085,09 USD.

3 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Para mí como oponente de la moción existe una mínima diferencia ya
4 que al aprobar con el 1.20 tenemos un incremento de 8.805 USD, y si se mantendría el 1.10 tendríamos
5 un incremento de 1.979 USD. En el capítulo II, artículo 12, en el segundo párrafo dice: *"En caso de*
6 *encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnarla dentro*
7 *del término de quince días a partir de la fecha de notificación..."*; y en el capítulo III, en artículo 13, dice:
8 *"Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones consideradas*
9 *en el COOTAD, Código Orgánico Tributario y demás rebajas, deducciones y exenciones establecidas por la*
10 *Ley, para las propiedades urbanas y rurales que se harán efectivas, mediante la presentación de la*
11 *solicitud correspondiente por parte del contribuyente ante el Director Financiero Municipal, quien*
12 *resolverá su aplicación"*; mi preocupación es una banda de 1.979 USD, inclusive una 8.805 USD y
13 quisiera saber en el 2015 cuántas deducciones y rebajas se hicieron para saber en cuánto impactaría
14 inclusive con los 8.805 USD y de ser así nosotros estamos protegiendo a la ciudadanía y otra haciendo
15 sustentable el funcionamiento de la municipalidad tanto para empleados, trabajadores y equipo técnico.

16 CON VOZ INFORMATIVA: ING. CARMELA ASIPUELA, DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM: Las solicitudes
17 de exenciones son dadas trámite hasta el 30 de noviembre de cada año, pero a veces se reciben hasta el
18 mes de diciembre. En el año 2014 el total de exenciones fluctúa en 75 personas, las exenciones de la
19 tercera edad es el impacto más fuerte en lo que corresponde a exoneración del impuesto y que en
20 muchos de los casos son del 100%; también lo que refiere el señor vicealcalde es los reclamos que van a
21 venir una vez que se apruebe la ordenanza, pero a partir del año 2014 que fue emitido el catastro para
22 el 2015 todavía no terminamos de analizar las exoneraciones que se van a dar para el 2016, porque eso
23 viene de la mano con todo el trabajo de actualización catastral.

24 CON VOZ INFORMATIVA: ING. ALDO RAMOS, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GADM: Todas las
25 exoneradas que fueron presentadas en el año 2015, están ya generadas en el sistema, exento las que
26 son por contribuciones especiales de mejoras que esas de acuerdo con la ordenanza establece 15 días
27 en el mes de enero para poder resolver, todo lo demás ya está incluido.

28 ALCALDESA: Quisiera que para una próxima ocasión se realice el cálculo de que si en el año 2014
29 tuvimos 75 exoneraciones, ¿en el 2015 cuántas se generaron y cuánto es lo que estamos dejando de
30 percibir?

31 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Lo que quería es que se analice que el año pasado la cantidad que se
32 recuperó de impuesto predial no es los 73.000 USD que nosotros pensábamos recaudar, y si hay un
33 incremento la recaudación no es un 100%, eso es un riesgo porque muchos ciudadanos esperan
34 prescribir los títulos y no pagar, ese impacto debemos analizar porque vanamente estaríamos hablando
35 de reducir la banda impositiva si en realidad no hay una respuesta de cobro ya que en el 2015 hay un
36 75% de cobro y el 25% todavía está por cobrar.

37 ALCALDESA: ¿Cuánto es el porcentaje de recuperación?

38 CON VOZ INFORMATIVA: SR. FERNANDO AMBULUDI, ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GADM:
39 En el 2015 se ha cobrado 51.689 USD y está pendiente de cobro 21.416 USD.

40 ALCALDESA: Del impuesto generado en el año 2015, cobrando sobre la banda impositiva del 1.40, del
41 total de 73.106 USD, se ha recaudado el 75% y el 25% queda como parte de la morosidad que se va
42 generando por pagos que no se han realizado. Con la propuesta del 1.20 se estaría generando 81.911



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

- 1 USD y en el caso de que se mantenga esta cultura de pago del 75% se recaudará 61.433 USD. Nuestra
2 idea es de mejorar ese nivel de recuperación y eso no es algo que depende de una sola persona sino que
3 depende de un proceso de recuperación de la cartera vencida y también de una culturización tributaria
4 en la ciudadanía.
- 5 CONCEJAL JOSÉ MONTENEGRO: Si las personas de la tercera edad no han presentado la solicitud en el
6 2015 y si en el 2016 presentan, ¿se les puede exonerar?
- 7 ALCALDESA: Para este año ya no, se hará para el próximo año.
- 8 CONCEJAL JOSÉ MONTENEGRO: Entonces solo las 75 personas serán consideradas este año y lo que
9 presenten este año serán considerados en el 2017.
- 10 ALCALDESA: Si, pero pueden existir casos que habiendo presentado su solicitud de exoneración se les
11 niega, por favor ingeniero Ramos explíquenos en el caso de suceder eso, cuáles serían las causales.
- 12 CON VOZ INFORMATIVA: ING. ALDO RAMOS, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GADM: Si pueden
13 existir esos casos, porque sobrepase el patrimonio que establece la ley, en esos casos se exonera por la
14 diferencia.
- 15 CONCEJAL SALUSTINO AJILA: En reuniones con los técnicos de avalúos y catastros, ellos nos habían
16 manifestado que existe un mínimo y que no se puede rebajar más de la cantidad que se ha recaudado
17 en el año 2015; si hablamos de las exoneraciones que la gente podría tener, eso tiene tendencia a bajar
18 más, por eso mi pregunta es: ¿si nos bajamos al 1.10, tendremos observaciones de Contraloría?
- 19 CON VOZ INFORMATIVA: ING. CARMELA ASIPUELA, DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM: En lo que se
20 refiere a las bandas impositivas, uno de los principios tributarios es la progresividad del tributo en el
21 universo total, por eso debemos impedir que los tributos vayan hacia abajo sino que siempre
22 progresivamente deben ir hacia arriba, porque si vamos hacia abajo según lo dicho por la Contraloría
23 estaríamos perjudicando el ingreso de tributos al municipio; si en el 2015 teníamos un tributo de 73.000
24 USD, no puede ser menos para el 2016, siempre tenemos que tratar de ir para arriba por más mínimo
25 que sea el impacto económico del tributo.
- 26 CONCEJAL PATRICIO FLORES: Nosotros tuvimos una proyección de 73.000 USD, pero en la práctica
27 llegamos a 53.000 USD, y si comparamos los 20.000 USD faltante para cubrir el objetivo lógicamente es
28 mucho más dinero que el dinero que ahora va a ser como incidente; lo que decía el compañero la
29 diferencia no es mucha del uno con el otro, o sea no hay mayor diferencia que aprobemos con el 1.20
30 que aprobemos con el 1.10, cuándo la verdadera diferencia está en eso que falta por recaudar; hay que
31 trabajar más en culturizar a la ciudadanía porque como lo dije algún día mi malestar es que a veces
32 desde aquí adentro viene el asesoramiento para que las personas dejen pagar. Yo lo que quisiera que
33 con su autorización, conforme a la calendarización de descuentos y recargos se realice una
34 calendarización tal vez en base al número de cédula para que esto permita mayor puntualidad y
35 responsabilidad en el pago.
- 36 ALCALDESA: Esas situaciones se generan por las debilidades de control y de procesos que se tienen que
37 obligar; la Directora Financiera, Jefe de Avalúos y Catastros y Tesorera son las responsables y obligadas a
38 que se haga un proceso adecuado de la emisión, recuperación y control de los impuestos; la debilidad es
39 no haber gestionado apropiadamente los recursos que la municipalidad debe recuperar y no haber
40 tomado los correctivos necesarios; nunca vamos a tener morosidad de cero, siempre se tiene que
41 calcular un rubro y quisiera saber cuánto fue la falta de cobranza de los años anteriores, para poder
42 analizar y poder generar mejores metas, mejores objetivos y mayores compromisos de recuperación; si



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1 ustedes que son el equipo técnico me dijeran que en años anteriores se recuperaba el 50% de lo
2 generábamos yo digo que es excelente porque hemos estado mejorando pero si ustedes me dicen que
3 hemos estado recuperando un 90% y ahora recuperamos solamente el 75% yo les digo que hemos
4 bajado el nivel de productividad y estamos siendo ineficientes, eso no es culpa de los concejales ni de la
5 alcaldesa sino es culpa del equipo técnico que tiene que ejercer su trabajo, pero con esas cifras a mí me
6 permite tomar decisiones con el personal que tengo y si el personal que tengo no es lo suficientemente
7 eficiente y productivo yo tengo que generar cambios o tengo que capacitarle y exigirle sobre las nuevas
8 metas. En el tema del bienio, no nos olvidemos que nosotros estamos asumiendo una responsabilidad
9 que no se hizo cuando se tuvo que hacer. En el tema de la prescripción por favor doctor Calahorrano
10 solicito nos explique cuál es el camino para que se evite las prescripciones.

11 CON VOZ INFORMATIVA: DR. MAURICIO CALAHORRANO, PROCURADOR SINDICO DEL GADM: El COOTAD
12 es claro y determina la acción coactiva que se hace a través de la tesorera quien se convierte en juez
13 para que inicie los procedimientos coactivos. El COOTAD dice que todos estamos obligados a pagar el
14 impuesto predial hasta el 31 de diciembre y si llega el 1 de enero y no ha pagado, se puede iniciar la
15 acción coactiva a través de la tesorera y cuando no se ha ejecutado la acción que se tiene a través de
16 una norma, determina responsabilidades ante los órganos rectores. Además el artículo 328 del COOTAD
17 en el literal f determina que está prohibido “expedir acto normativo, ordenanzas, acuerdos o
18 resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los
19 gobiernos autónomos descentralizados”. También en el artículo 512 determina la obligación del pago
20 del impuesto predial hasta el 31 de diciembre de cada año y los pagos que se hagan en la primera
21 quincena de los meses de enero a junio, inclusive, tendrán los siguientes descuentos: diez, ocho, seis,
22 cuatro, tres y dos por ciento, respectivamente, es decir ya está señalado en una ley orgánica y a través
23 de una ordenanza no podemos cambiarle.

24 ALCALDESA: Entonces ingeniera Carmela Asipuela a través de usted a la tesorera, hay que iniciar los
25 procesos que correspondan y ponernos metas de recuperación mensual, porque el rendimiento tiene
26 que verse o sino tendremos que tomar otro tipo de decisiones.

27 CONCEJAL JOSÉ MONTENEGRO: Quisiera que se explique si con lo que recaudamos con tarifa 1.10 no
28 vamos a tener problemas con Contraloría.

29 CON VOZ INFORMATIVA: ING. CARMELA ASIPUELA, DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM: Comparado con
30 el año 2015, con el 1.20 aumenta la proyección de recaudación a 81.911,41 USD, con una diferencia de
31 incremento de 8.805,00USD; y con el 1.10 nos da una proyección de emisión del impuesto predial de
32 75.085,09 USD, con una diferencia apenas de 1.979 USD, eso quiere decir que la diferencia del 1.20 y del
33 1.10 del incremento si cumple el objetivo de progresividad pero con el 1.10 la diferencia es mínima; con
34 los reclamos que se pueden presentar, éste puede tender a la baja y la diferencia mínima que existe con
35 el 1.10 no puede ser suficiente para garantizar la progresividad, lo que no pasaría con el 1.20 porque la
36 diferencia a más de ser mínima, es un poco considerable lo cual nos podría sostener en el principio
37 fundamental del tributo que es la progresividad.

38 CON VOZ INFORMATIVA: DR. MAURICIO CALAHORRANO, PROCURADOR SINDICO DEL GADM: En el
39 artículo 57, del COOTAD, literal b, habla de las atribuciones del Concejo Municipal y dice: “Regular,
40 mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor”; este es un tributo que
41 obliga a los GAD’S a actualizar sus catastros, por ejemplo si los predios antes tenían un piso y ahora
42 tienen tres pisos eso quiere decir que ha aumentado su valor en el catastro, eso es lo que observa la
43 Contraloría, técnicamente se basa en eso, quizá no pueda sancionar pero va a generar observaciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1 que a la postre determina responsabilidades y si vamos a hablar de techos mínimos prácticamente lo
2 que estamos es manteniendo el catastro y recuerden que el catastro no ha sido actualizado desde el
3 2012.

4 CONCEJAL PATRICIO FLORES: Se analizado profundamente los pro y los contra; en lo que coincidimos
5 plenamente es que sea la una o la otra propuesta las dos incrementan, la diferencia entre las dos es
6 mínima, pero ambas propuestas dan un incremento. En el tema del pago más que capacidad de pago es
7 cultura de pago que no tienen ciertas personas y eso a mí me molesta porque yo también soy como la
8 gran mayoría de personas que no gozamos de abundante situación económica pero de nuestras
9 obligaciones estamos pendientes, entonces lo mínimo que podría hacer desde aquí es que a ese 75% de
10 personas se les reconozca porque siempre están puntuales con sus obligaciones, incrementando lo
11 mínimo; siendo así mi MOCIÓN es ratificar lo manifestado por el 1.10 y en lo rural el 0.75 que ahí sí
hemos coincidido plenamente y por qué no coincidir en lo urbano.

13 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Quisiera que se analice que al elevar 8.000 USD, con la propuesta de
14 1.20 y 1.979 USD con la propuesta de 1.10, si esas cantidades dividimos para 3600 predios, el
15 incremento de un impuesto en la primera es 2,20 USD y en la segunda es 0,50 centavos; los ocho mil
16 dólares prácticamente van a pagar los que han crecido y los que no han crecido van a estar a la baja; la
17 diferencia es mínima pero ayuda a solventar gastos de una u otra obra. En el artículo 27 también hay un
18 impacto porque dice que están exentos del pago de impuestos los predios unifamiliares con avalúos de
19 hasta veinticinco remuneraciones básicas del trabajador en general, ante eso quisiera que se explique si
20 las áreas de hasta dos hectáreas también se las considera urbanas si está junto al perímetro urbano.

21 CON VOZ INFORMATIVA: ING. ALDO RAMOS, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GADM: No, solo lo
22 que tenemos como perímetro urbano, aquí no hay declarado zonas urbano marginales.

23 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: ¿Cuáles son las zonas urbanas marginales que habla el segundo inciso
24 del artículo 27?

25 CON VOZ INFORMATIVA: ING. ALDO RAMOS, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GADM: Son las que no
26 tienen servicios básicos y están dentro de la zona urbana.

27
28 ALCALDESA: Para mí si existe diferencia en que se defina el 1.10 o el 1.20, no es lo mismo en garantizar
29 recuperación de 1.900 USD que garantizar la recuperación de 8.000 USD, en términos financieros ese es
30 un colchón financiero que permite proteger ese descuido tributario que se lo viene arrastrando desde el
31 año 2012. La actualización catastral es un tema que se tiene que continuar haciendo y eso no
32 necesariamente es incremento de impuesto, la actualización catastral significa tener la ciudad valorada
33 de forma real para saber cuál es el costo y la inversión que tenemos en la parte urbana y en la parte
34 rural. El principio de progresividad también nos encamina a ser responsables tributariamente y creo que
35 nosotros hemos sido muy conscientes, porque si partimos de que estábamos cobrando el 1.5 en área
36 rural hemos bajado al 0.75 y eso es un salto grande protegiendo el bolsillo de los sanmigueleños, eso es
37 ser responsables con la institucionalidad municipal y con la ciudadanía del cantón. Señores concejales
existiendo dos propuestas, les pregunto a ustedes si tienen apoyo estas mociones.

38 CONCEJAL SALUSTINO AJILA: Analizando las dos propuestas, viendo que la diferencia es mínima y que en
39 muchos de los casos van a bajar mucho los impuestos y claro que habrá un impacto para los que
40 construyeron y no fue actualizado el catastro en el 2012, yo analizando todo esto, apoyo la moción del
41 compañero Patricio González.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón San Miguel de los Bancos
PICHINCHA - ECUADOR

1 CONCEJAL JOSÉ MONTENEGRO: Analizando bien las propuestas, yo me ratifico en apoyar la moción del
2 compañero Patricio Flores.

3 CONCEJAL PATRICIO FLORES: Mas adelante vamos a ver las contradicciones de las lecturas que se nos
4 dio en la ley que no es posible reducirse pero sin embargo en lo rural si nos reducimos; con la veña de
5 los compañeros quiero proponer mediar los dos valores y quedar en la parte media.

6 CONCEJAL PATRICIO GONZÁLEZ: Nosotros hemos hecho el análisis completo, consciente y concienzudo;
7 y al ser un trabajo en equipo debemos dar un mensaje claro porque con las dos mociones no quiere
8 decir que el uno al poner el 1.20 se declara verdugo de la ciudadanía y el que propone en 1.10 es el que
9 quiere salvar. Yo desde el primer debate he analizado los impactos económicos y me baso en que así
10 como aumenta la forma progresiva de un tributo así mismo aumenta las exenciones y exoneraciones,
11 entonces el impacto se va a elevar, ante eso, me mantengo en la moción de 1.20

12 ALCALDESA: Señor concejal Flores el pedido sería con el mismo objetivo que usted tiene de mediar,
13 sostenerse en una sola moción y llegar juntos, con todo respeto usted tiene la potestad de presentar sus
14 mociones, pero creo que los argumentos han sido suficientes, no se está cerrando a ningún espacio sino
15 que lo que estamos viendo es el impacto en números y que en esta juntos podamos sumarnos y
16 encaminarnos a una sola, el pedido también que sea regresado para usted.

17 CONCEJAL PATRICIO FLORES: Ha sido una propuesta y mucho he aprendido en las organizaciones en
18 donde no solo uno tiene la razón, sino también tiene que aprender a ceder y dentro de ese campo se ha
19 intentado, no se ha dado y ya están dadas las propuestas y apoyadas, desde luego la votación es la que
20 finalmente decide.

21 ALCALDESA: Existiendo dos mociones, por favor señor secretario pase a tomar votación.

22 SECRETARIO GENERAL: Procedo a tomar votación al Concejo Municipal, existiendo dos mociones:
23 MOCIÓN 1: presentada por el señor concejal Patricio Flores, en la cual determina que la banda
24 impositiva urbana será del 1.10 y la rural de 0.75; MOCIÓN 2: presentada por el señor concejal Patricio
25 González en la que determina la aprobación del orden día conforme está en el proyecto con las
26 observaciones del primer debate.

27 SOMETIDO A VOTACIÓN:

28 Señor
29 Concejal Salustino Ajila A favor de la moción 2.

30 Señor
31 Concejal Patricio Flores A favor de la moción 1.

32 Señor
33 Concejal Patricio González A favor de la moción 2.

34 Señor
35 Concejal José Montenegro A favor de la moción 1.

36 Señora
37 Concejala Marcia Gutiérrez A favor de la moción 2.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

1 Señora Alcaldesa
2 Ing. Sulema Pizarro

3 En cumplimiento a la norma y a todo lo que hemos analizado;
4 argumentando también que dentro de ello estamos
5 encaminándonos a garantizar una actualización catastral más
6 progresiva y garantizar también progresividad en el tributo que
7 mucho nos hace falta para seguir cumpliendo las demandas de la
8 ciudadanía; además comprometiéndome a mi equipo de la
9 Dirección Financiera y de la Dirección de Planificación de que su
10 rol demanda de una mayor eficiencia y cumplimiento, me
ratifico en mi votación por la moción 2.

11 SECRETARIO GENERAL: Proclamo resultados, existen cuatro votos a favor de la moción 2, presentada por
12 el señor concejal Patricio González y dos votos a favor de la moción 1 presentada por el señor concejal
13 Patricio Flores.

14 RESOLUCIÓN: **EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL**
15 **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y**
16 **RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS**
17 **URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017.**

18 Siguiendo punto del orden del día por favor.

19 **SECRETARIO: 4to. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN POR LA SEÑORA ALCALDESA**

20 ALCALDESA: Señores concejales, señora concejala, señores directores, muchas gracias por ese
21 compromiso en beneficio del cantón, agradezco sus aportes y doy por clausurada la sesión N° 1-SG-
22 2016.

23 SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez analizados y resueltos todos los puntos del orden del día,
24 se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas con treinta y seis minutos.

25

26

27

28

29

30

31

ING. SULEMA PIZARRO CANDO
ALCALDESA

ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL

32 RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N°
33 07-SG-2015, de fecha 1 de marzo del 2016. Lo certifico.

34

35

36

37

38

39

40

ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL

